

PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2018-2019

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29495 "Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior" y el Decreto Supremo No. 057-2010-RE, "Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior", el sábado 29 de setiembre de 2018 se realizará la elección del Consejo de Consulta período 2018-2019, en la sede del Consulado General del Perú (25 Rue de l'Arcade 75008 Paris), coincidiendo con la atención consular sabatina mensual, en horario de 9 am a 2 pm.

2.- La finalidad de los Consejos de Consulta es constituir un espacio de diálogo y cooperación con las Oficinas Consulares para iniciativas que favorezcan la atención y protección de los peruanos en el exterior, así como difundir la imagen del Perú y de la comunidad residente en la circunscripción consular.

3.- Para participar en la elección como votante se requiere, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

a) Ser peruano

b) Ser mayor de 18 años al momento de elegir, y

c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en Francia.

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando el Documento Nacional de Identidad (DNI).

4.- En cumplimiento a lo señalado mediante el Decreto Legislativo No. 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículo 7°, respecto del vencimiento de la fecha de vigencia del DNI, no es de carácter obligatorio contar con un DNI vigente para participar del proceso de elección del Consejo de Consulta período 2018-2019.

5.- Respecto de las candidaturas, los connacionales residentes en Francia interesados en presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta período 2018-2019, deberán comunicar sobre dicha voluntad mediante comunicación escrita dirigida a la Cónsul General del Perú, manifestando que cumplen con los requisitos para postular como candidatos al Consejo de Consulta, conforme lo señala el artículo 19 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

a) Ser peruano

b) Ser mayor de 18 años al momento de postular

c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado civil peruano con domicilio en Francia

d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular

e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero

f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta

Asimismo, los connacionales residentes interesados en postular pueden solicitar que se difunda en el local del Consulado General en París su candidatura.

6.- Respecto del Comité Electoral, este será seleccionado por la Jefa de la Oficina Consular, el día de la elección, por sorteo, entre los asistentes a la misma, en un mínimo de tres ciudadanos. Las personas que lo integren no podrán postular a ser miembros del Consejo de Consulta período 2018-2019 (artículo 15° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE).

7.- Respecto del mínimo de votantes para validar las elecciones, este se efectuará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE que señala que el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3% del número total de inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en Francia, a la fecha de la convocatoria.

8.- Cabe señalar que los últimos datos disponibles sobre el padrón electoral de 2016, concerniente a la circunscripción de este Consulado General, arrojaba una cifra de 8789 electores. Se está a la espera de información actualizada.

París, 18 de julio de 2018